

Lunes, 28 de septiembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Campo

#### EDICTO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de créditos nº 10/2020.

El Ayuntamiento en Pleno, sesión celebrada en fecha 26 de agosto de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

#### APLICACIONES QUE AUMENTAN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
231.480.00	Ayudas fomento natalidad	2.000,00 €	
	TOTALES	2.000,00 €	



Lunes, 28 de septiembre de 2020

### APLICACIONES QUE DISMINUYEN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
338.226.09	Actividades culturales y deportivas		2.000,00 €
	TOTALES		2.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Campo, 24 de septiembre de 2020

Víctor Manuel Hernández Martín  
ALCALDE-PRESIDENTE

